

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3904

()

1 JUN. 2009

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Licenciatura en Historia de la Universidad del Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Licenciatura en Historia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 9 y 10 de diciembre de 2008, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Licenciatura en Historia de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa Licenciatura en Historia de la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación".

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta docente compuesta por 27 profesores, 15 de tiempo completo de los cuales 3 tienen grado de doctor y 12 de magíster.*
- La existencia de dos grupos de investigación clasificados por COLCIENCIAS, 1 en categoría A y 1 en B.*
- El currículo flexible e interdisciplinario.*
- El reconocimiento de la producción académica de los profesores expresada en libros, artículos y material docente.*
- La proyección social del programa desarrollado a través de actividades de investigación histórica desde la dimensión etnoeducativa.*
- La interacción con la comunidad académica nacional e internacional que se expresa en convenios activos, participación en eventos y movilidad de profesores.*
- Los servicios de bienestar universitario en especial el programa de monitorías, de becas, servicio de restaurantes, salud, deporte, eventos culturales que contribuyen a la formación integral de los alumnos.*

- La organización, administración y gestión del Departamento de Historia realizada desde la dimensión administrativa y del currículo por la dirección del programa y el comité curricular del programa.

- El reconocimiento social y laboral de los egresados logrado por su visibilidad y desempeño en distintos ámbitos del sistema educativo colombiano entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la **ACREDITACIÓN VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Incrementar el número de profesores de tiempo completo de planta con grado de doctor y magíster en el área disciplinar del programa.

- Continuar el fortalecimiento de los grupos de investigación y su visibilidad nacional e internacional, así como una mayor participación de los profesores en la actividad investigativa.

- Favorecer el desarrollo y la participación amplia de los estudiantes en los semilleros de Investigación.

- Incrementar la integración curricular de los componentes de historia, pedagogía y práctica pedagógica. Considerar la exigencia de una lengua extranjera como componente curricular.

- Asegurar las estrategias para disminuir la tasa de deserción e incrementar la de promoción de los estudiantes del programa.

- Proseguir el fomento a la producción académica de los profesores.

- Aumentar los recursos bibliográficos e informáticos al servicio del programa.

- Revisar y mejorar las estrategias de comunicación que hagan visibles los servicios del programa.

- Fortalecer las estrategias de interacción y seguimiento con los egresados.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Licenciatura en Historia de la Universidad del Valle..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Licenciatura en Historia
Ciudad:	Cali
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Licenciado en Historia

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, 11 JUN. 2009


CECILIA MARÍA VELEZ WHITE